

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.

REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
3517	333	09/01/2018	1 TETECALA	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE EXISTE CONTRADICCIÓN RESPECTO A LA MESA DIRECTIVA. (LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE SOLICITAN NO CORRESPONDEN A LOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 10 DE ENERO DEL 2018.

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.

REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
732	291	08/01/2018	8 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE LOS ANTECEDENTES QUE MENCIONA DEL INMUEBLE SON INCORRECTOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. SE DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS
24916	525	18/12/2017	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE ES NECESARIO INSCRIBIR PREVIAMENTE LA ESCRITURA 43,456 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2017 QUE CONTEMPLA EL PODER PARA ACTOS DE DOMINIO, ADEMÁS, EN EL PUNTO PRIMERO DE ANTECEDENTES DE SU ESCRITURA NO SE MENCIONA EL CREDITO A CANCELAR. CON FUNDAMENTO A LO SEÑALADO POR LOS ARTICULOS 18, 24 FRACCION XXIV Y 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS
98743	195	15/12/2017	66 EDOMEX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA PRESENTAR EL PRIMER Y SEGUNDO AVISO DEFINITIVO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42, FRACCION VII DEL LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
125564	127	15/12/2017	121 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA INSCRIBIR EL SEGUNDO AVISO PREVENTIVO, LO ANTERIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 Y

				42, FRACCION VI, D LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL ESTADO.
69228	360	18/12/2017	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA EL PAGO DE LA EXTINCION DEL USUFRUCTO VITALICIO, LO ANTEROR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION IV Y ART. 77 LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.
41627	163	15/12/2017	163 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA EL PAGO DE LA CANCELACION DE HIPOTECA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.
 CUERNAVACA, MORELOS A 10 DE ENERO DEL 2018